



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2007	Lunes 17 de septiembre	Número 178

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Primera. 19/2007. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO MERCANTIL.
De Burgos núm. 4. 267/2007. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de trabajo para la actividad de agencias de transporte de cargas fraccionadas. Págs. 2 y ss.
- MINISTERIO DE FOMENTO.
Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia. Unidad de Ourense. Págs. 5 y 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Aranda de Duero. Págs. 6 y 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 7.
La Gallega. Pág. 7.
Campillo de Aranda. Pág. 7.
La Sequera de Haza. Pág. 7.
Pineda de la Sierra. Pág. 7.
Cayuela. Pág. 8.
Fresno de Río Tirón. Pág. 8.
Palazuelos de Muñó. Pág. 8.
Belbimbre. Pág. 8.
Barrio de Muñó. Pág. 9.

- Merindad de Río Ubierna. Págs. 9 y 10.
Villazopeque. Pág. 10.
Caleruega. Pág. 10.
Lerma. Pág. 10.
Briviesca. Pág. 11.
Valle de Santibáñez. Pág. 11.
Fuentelcésped. Pág. 11.
Quintanar de la Sierra. Págs. 11 y 12.
Arcos de la Llana. Pág. 12.
Torrepadre. Pág. 12.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 13.
Vadocondes. Pág. 13.
Peñaranda de Duero. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles. Pág. 13.
Itero del Castillo. Págs. 13 y 14.
- JUNTAS VECINALES.
Vivar del Cid. Pág. 7.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Briongos de Cervera. Pág. 8.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Valle de Tobalina. Subasta de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Pangusión. Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.
Baranda. Concurso para el arrendamiento de la parcela 348 del paraje La Sierra. Págs. 14 y 15.

ANUNCIOS PARTICULARES

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTAS VECINALES.
Villamudria. Pág. 16.
Rábanos. Pág. 18.
Modúbar de San Cibrán. Ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de leñas vecinales. Pág. 21.
Reglamento y ordenanza fiscal reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio. Págs. 21 y 22.
- AYUNTAMIENTOS.
Rublacedo de Abajo. Pág. 16.
Carcedo de Bureba. Págs. 16 y 17.
Urbel del Castillo. Pág. 17.
Rábanos. Págs. 17 y 18.
Montorio. Pág. 18.
Buniel. Págs. 18 y ss.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 20.
Quintanar de la Sierra. Concurso para las obras de sustitución de conducción de agua Las Gargantas. Págs. 20 y 21.
Merindad de Sotoscueva. Pág. 22.
Cayuela. Concurso para la ejecución de la obra de mejora y acondicionamiento del camino que une los términos municipales de Albillos, Cayuela y Cavia. Págs. 22 y 23.
Madrigalejo del Monte. Pág. 23.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 499/2007. Pág. 23.
De Burgos núm. 2. 476/2007. Págs. 23 y 24.
De Burgos núm. 2. 502/2007. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Rollo: Apelación juicio de faltas 19/2007.

Juzgado procedencia: Juzgado Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Procedimiento de origen: Diligencias urgentes/juicio rápido 244/2006.

Recurrente: D. Kelin Balanzategui Escribano.

D. José Luis Gallo Hidalgo, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación núm. 19/2007, dimanante de diligencias urgentes/juicio rápido 244/2006, procedente del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, a instancias de D. Kelin Balanzategui Escribano, contra D. Kelin Balanzategui Escribano, D.^a Ana Isabel Ojeda Borox y D.^a Patricia Ojeda Borox, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifica a D.^a Ana Isabel Ojeda Borox y D.^a Patricia Ojeda Borox con paradero desconocido, la sentencia de fecha 29-01-07 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación por D. Kelin Balanzategui Escribano, contra la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos), en el juicio de faltas núm. 244/06 (inmediato 9/06), en fecha 2 de mayo de 2006, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición a la recurrente de las costas causadas en la presente apelación.

Así por esta sentecia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las Diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia.

Lo pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en forma a D.^a Ana Isabel y D.^a Patricia Ojeda Borox que se encuentran en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 4 de septiembre de 2007. El Secretario (ilegible).

200707959/7946. – 84,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 267/2007. – a

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: D.^a María Isabel López Ayuso.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D. Natan Martín Tovar.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia n.º 175.

En Burgos, a 13 de julio de 2007. –

D. José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de cantidad número 267/2007 a instancia de

D.^a María Isabel López Ayuso, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez y asistida por el Letrado Sr. González Ferreras, contra D. Natan Martín Tobar, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en representación de D.^a María Isabel López Ayuso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de febrero de 2006, por falta de pago de las rentas, debiendo condenar y condeno a D. Natan Martín Tobar, a desalojar el inmueble objeto de arrendamiento, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificare en el plazo legalmente previsto, debiendo condenar y condeno al demandado a abonar la cantidad de 5.192,34 euros, así como a los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de su devengo hasta el día en que se hagan efectivas las mismas, así como al pago de cualesquiera otras cantidades que se devenguen durante la tramitación de este procedimiento, con imposición de costas al demandado.

Librese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Natan Martín Tobar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 5 de septiembre de 2007. – El Secretario Judicial (ilegible).

200707893/8010. – 70,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 8 de agosto de 2007, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Actividad de Agencias de Transportes de cargas fraccionadas de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900015.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Actividad de Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas de la provincia de Burgos, suscrito por la representación de empresarios de la Asociación de Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas adscrita a la F.A.E., y las Centrales Sindicales: U.G.T. y CC.OO., el día 27 de junio de 2007 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 26 de julio de 2007.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C.yL. de 6 de julio de 1995) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Tra-

bajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.yL n.º 183 de 24 de septiembre de 1997), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 8 de agosto de 2007. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200707513/7455. — 400,50

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AMBITO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE AGENCIAS DE TRANSPORTES DE CARGAS FRACCIONADAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SECCION I. — PARTES CONTRATANTES, AMBITO DE APLICACION

Partes contratantes. El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente entre la representación de empresarios de la Asociación de Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas adscrita a la F.A.E. y la representación de trabajadores y técnicos pertenecientes a la U.G.T. y CC.OO.

Artículo 1.º — *Ámbito funcional.* Los preceptos de este Convenio obligan a las empresas y trabajadores cuya actividad es la propia de las Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas, regidos por el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera.

Artículo 2.º — *Ámbito territorial.* El presente Convenio obligará a todas las empresas presentes y futuras cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia y desarrollen la actividad reseñada en el artículo 1.º.

Artículo 3.º — *Ámbito personal.* Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas, sin más excepciones que las que señala el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones en vigor durante el periodo de su vigencia.

Artículo 4.º — *Ámbito temporal.* El convenio entrará en vigor a todos los efectos el primero de enero de 2007 y tendrá una vigencia de cinco años, concluyéndose por tanto el 31 de diciembre del año 2011.

Se prorrogará de año en año, si no es denunciado por alguna de las partes con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas, debiendo comunicar esta denuncia a la otra parte contratante y a la autoridad laboral competente.

SECCION II. — ABSORCION Y GARANTIA «AD PERSONAM»

Artículo 5.º — *Absorción y compensación.* Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica y posible absorción, serán consideradas globalmente en su estimación económica anual.

Todas las mejoras que se pactan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se impongan.

Artículo 6.º — *Garantía «Ad personam».* Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

SECCION III. — COMISION PARITARIA

Artículo 7.º — *Comisión Paritaria.* La Comisión Mixta Paritaria estará integrada por los miembros designados por las partes firmantes de este Convenio y tendrá como funciones, aparte de las de interpretación, vigilancia y aplicación del Convenio, fun-

ciones de conciliación, mediación y arbitraje en los conflictos y cuestiones que se susciten en el ámbito sectorial de la actividad de Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas. Para estas cuestiones la Comisión Paritaria será presidida por persona elegida de común acuerdo por sus componentes y las partes podrán ser asistidas por expertos.

En caso de desacuerdo en el seno de la Comisión Paritaria de empresarios y trabajadores, ambas partes se comprometen a recurrir al Servicio de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA).

SECCION IV. — RETRIBUCIONES Y JORNADA

Artículo 8.º — *Salario base.* Quedan establecidos para el año 2007, en las tablas salariales que se incorporan como anexo al final del presente convenio. Esta tabla de 2007 tendrá efectos desde el 1.º de enero de 2007 y servirá de base para el incremento salarial del año 2008.

Para los años 2008, 2009, 2010 y 2011 se aplicará al salario base un incremento igual al I.P.C. previsto por el Gobierno para cada uno de los referidos años más 0,80 de punto.

Cláusula de revisión salarial:

En caso de que el I.P.C. real a 31 de diciembre de cada año fuese superior al I.P.C. previsto por el Gobierno para dicho periodo, se efectuará una revisión del salario base en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos retroactivos de 1.º de enero del año que proceda la revisión, sirviendo como base de cálculo del incremento del año posterior. Para llevar a cabo tal revisión se tomarán los salarios o tablas que se hayan utilizado para realizar los aumentos de ese año.

Artículo 9.º — Complementos salariales.

a) Antigüedad. A partir del 1.º de enero del año 2000, el sistema de generar la antigüedad es para toda la plantilla, de un 5% de salario base a los cinco años; un 10% de salario base a los diez años; un 15% de salario base a los quince años y un 20% de salario base a los veinte o más años de servicios computables.

No obstante, aquel trabajador que a dicha fecha de 1 de enero de 2000, tuviera consolidado un porcentaje de antigüedad superior al aquí establecido, continuará percibiéndolo individualmente hasta el momento en que el porcentaje establecido que le corresponda según el párrafo anterior, exceda del consolidado.

De vencimiento periódico superior al mes:

b) Gratificaciones extraordinarias. Las empresas abonarán a su personal una gratificación extraordinaria equivalente al importe total de una mensualidad, incluida antigüedad, con motivo de las navidades y otra mensualidad igual como paga de verano, la cual se abonará durante la primera quincena del mes de julio.

También percibirán los trabajadores el importe equivalente a una mensualidad, incluida antigüedad, en el concepto de beneficios. Las empresas podrán prorratear dicha paga durante los doce meses del año.

Artículo 10. — *Jornada laboral.* Se establece para los años 2007 a 2010, una jornada anual de 1.758 horas de trabajo efectivo, cada año.

Para el año 2011, se establece una jornada anual de 1.755 horas de trabajo efectivo.

Siempre que en jornada continua se trabajen más de cinco horas ininterrumpidamente, los trabajadores tendrán derecho a quince minutos de descanso (bocadillo).

Artículo 11. — *Vacaciones.* Las vacaciones anuales retribuidas quedan fijadas en treinta días naturales para todo el personal. Con objeto de armonizar las necesidades de la empresa con los intereses de los trabajadores en cuanto al periodo vacacional,

aquella y éstos, al menos con dos meses de antelación a su disfrute planificarán las vacaciones del personal conciliando los intereses, tanto de los trabajadores con la empresa como de los trabajadores entre sí.

A efectos vacacionales, serán de aplicación las normas y criterios que determina el artículo 38 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Se considera como periodo de vacaciones el comprendido entre el 1.º de mayo y el 30 de septiembre, salvo acuerdo entre empresa y trabajadores.

Artículo 12. – Licencias. Independientemente de las licencias retribuidas ya establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza de Transportes, se establece:

a) Un día por boda de hijos y hermanos, que podrá ampliarse a dos días más cuando la boda tenga lugar fuera de la residencia habitual del trabajador en un radio de distancia no inferior a 300 kilómetros.

b) Un día para asuntos propios que será concedido por la empresa al trabajador, previa solicitud de éste con al menos tres días de antelación y siempre y cuando no coincida con el posterior a cualquiera de las fiestas locales o autonómicas.

Artículo 13. – Horas extraordinarias. Ambas partes acuerdan reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias con arreglo al siguiente criterio:

1.º Se suprimen las horas extraordinarias habituales.

2.º Se realizarán las horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas.

3.º – Se mantendrán, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley, las horas extraordinarias necesarias por pedidos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate.

El régimen de horas extraordinarias estructurales se sujetará a lo dispuesto por la legislación vigente.

4.º – Las horas extraordinarias se abonarán según la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Columna A de las tablas salariales} + \text{Antigüedad}) \times 15}{\text{Jornada anual}} \times 1,5$$

Las horas extraordinarias serán compensables a decisión de la empresa por descanso equivalente.

Las horas extraordinarias se devengarán conforme a la fórmula anterior, a partir de la publicación del Convenio Colectivo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

SECCION V. – PLUS DE TRANSPORTE, PLUS DE DISTANCIA, PLUS DE PELIGROSIDAD, PLUS DE NOCTURNIDAD Y QUEBRANTO DE MONEDA

Artículo 14. – Plus de transporte. Para cada uno de los años de vigencia de este Convenio, queda establecido con carácter extrasalarial un plus de transporte que figura en la columna B de las tablas salariales.

Dicha cuantía se incrementará y revisará cada año en la misma proporción que lo hagan las tablas salariales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de este Convenio.

Artículo 15. – Plus de distancia. Las empresas que radiquen fuera del casco urbano, o cuyos trabajadores necesiten para su incorporación al trabajo el empleo de transportes urbanos, y cuyas empresas no faciliten a los mismos medios de locomoción, abonarán a los trabajadores durante el año 2007, la cantidad de 35,97 euros mensuales, en concepto de plus de distancia, manteniéndose los servicios de transporte actuales.

Dicha cuantía se incrementará y revisará cada año en la misma proporción que lo haga el incremento salarial anual correspondiente.

Artículo 16. – Plus de peligrosidad. El personal que realice trabajos de transporte o manipulación de productos inflamables, tóxicos, explosivos y toda clase de ácidos, percibirá durante el tiempo que realice dichos trabajos, un plus consistente en el 10% del salario base más antigüedad, siempre que la peligrosidad del trabajo sea reconocida o declarada por la autoridad laboral.

Artículo 17. – Plus de nocturnidad. Los trabajadores cuando presten sus servicios entre las 22 horas y las 6 horas, percibirán un plus consistente en el 25% del salario base, salvo en los casos en que el trabajador haya sido contratado previamente para realizar el trabajo durante esas horas.

Artículo 18. – Quebranto de moneda. El personal que realice funciones de cobro durante el reparto, cualquiera que sea su categoría profesional percibirá en concepto de quebranto de moneda el 2% de la cantidad cobrada, salvo en el cobro de reembolsos cuya comisión será fijada en un 0,50% del importe del mismo.

Los cobradores, los cajeros, y los suplentes de éstos cuando desempeñen dicho cargo, percibirán en concepto de quebranto de moneda, durante el año 2007, la cantidad de 55,63 euros mensuales.

Dicha cuantía se incrementará y revisará cada año en la misma proporción que lo haga el incremento salarial anual correspondiente.

Artículo 19. – Comidas en plaza. Las comidas que por necesidades del servicio y a petición de las empresas tenga que realizar el personal de esta plaza o cinturón industrial, se abonarán durante el año 2007, con la cantidad de 10,11 euros más la revisión que se produzca.

Dicha cuantía se incrementará y revisará cada año en la misma proporción que lo haga el incremento salarial anual correspondiente.

SECCION VI. – MEJORAS ASISTENCIALES Y VARIOS

Artículo 20. – Accidentes y enfermedad. Las empresas abonarán en caso de incapacidad temporal el 100% de la base de cotización del mes anterior a la fecha del hecho causante, para los casos que superen la duración de diez días a partir de dicho momento y hasta un máximo de doce meses.

En caso de accidente ocurrido en el centro de trabajo o dentro de la jornada laboral, la empresa abonará al trabajador afectado el 100% de la base de cotización del mes anterior a la fecha del hecho causante desde el primer día del accidente.

Seguro de accidente laboral y enfermedad profesional: A partir del 1.º de enero de 2004, las empresas tendrán concertado un seguro a favor de sus trabajadores cuyas coberturas sean de 15.000 euros para los supuestos de incapacidad absoluta y de 12.000 euros en caso de muerte, siempre que estos siniestros sean por razones laborales. Este seguro cubrirá cualquier valor indemnizatorio a que hubiere lugar a cargo de la empresa en que el accidentado trabaje.

Artículo 21. – Contrato de relevo. Baja en la empresa por jubilación.

1. – Contrato de relevo. Antes de la edad reglamentaria de 65 años y a partir de los 60 años, los trabajadores podrán jubilarse bien sea por opción del empresario, o de la del trabajador, o por acuerdo mutuo, suscribiendo un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

2. – El trabajador que cumpla 64 años, podrá jubilarse previo acuerdo con la empresa afectada, comprometiéndose ésta a suscribir un contrato temporal con otro trabajador por el tiempo que falte hasta que el primero cumpla los 65 años.

Artículo 22. – Prendas de trabajo. Las empresas suministrarán a los trabajadores, cuando el trabajo lo requiera, prendas de trabajo (al menos dos prendas en juego) y un traje de agua o prenda similar, así como los guantes de protección necesarios para los trabajadores de movimiento.

Artículo 23. – Retirada de carnet de conducir. En el caso de que a un trabajador le fuese retirado el carnet de conducir por un periodo no superior a tres meses, siempre que la misma se produzca de acuerdo con sentencia firme de los Tribunales de Justicia, y no hubiese sido debido a embriaguez, imprudencia o reincidencia en imprudencia, por su parte, y que sea como consecuencia de conducir un vehículo de la empresa por cuenta y orden de la misma, podrá ser acoplado a un puesto de trabajo de igual o inferior categoría al que venía ocupando y se le abonará durante los tres meses el salario del Convenio más la antigüedad. En todo caso, durante los primeros treinta días de la retirada del carnet, el trabajador procederá al disfrute de sus vacaciones reglamentarias. Si la retirada fuese superior a tres meses, se aplicará lo previsto en el artículo 45.a) del Estatuto de los Trabajadores hasta el final de la sanción.

Todas las empresas afectadas por el presente Convenio, a petición individual de sus conductores, suscribirán un seguro de los denominados de «retirada del carnet», con la garantía de 360,61 euros mensuales en caso de retirada del carnet en virtud de sentencia firme. El importe de las primas será abonado en un 50% por el trabajador conductor.

En todo caso será incompatible, la percepción del sueldo y antigüedad con los 360,61 euros mensuales garantizadas por la prima de seguro.

Artículo 24. – Salud laboral. La empresa, realizará una revisión médica anual, individualmente a cada trabajador de su plantilla.

Artículo 25. – Derechos sindicales. En cuanto a los derechos sindicales gozarán de lo que a este respecto determina el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 26. – Formación. Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, declarando que éste desarrollará sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio Colectivo.

Queda facultada la Comisión Mixta para desarrollar cuantas iniciativas sean necesarias conducentes a la aplicación de dicho acuerdo.

Artículo 27. – Contratación. La modalidad contractual referida a circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos, establecida en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, podrá concertarse hasta un periodo máximo de doce meses en un plazo de dieciocho. A su finalización, salvo que el trabajador se incorpore a la empresa como indefinido, tendrá derecho a una indemnización de un día de salario base por mes trabajado, con parte proporcional en el periodo inferior al mes.

Artículo 28. – Cese del trabajador. Se concederá a los trabajadores, por parte de la empresa, unas vacaciones de tres meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha del cese, siempre que el trabajador justifique como mínimo haber prestado servicios ininterrumpidamente durante veinte años. Se incrementará este periodo vacacional con una mensualidad por cada cinco años de servicios, siempre que cuando se produzca el cese el trabajador tenga una edad inferior a 65 años y superior a los 60 años.

Los derechos del párrafo anterior no procederán cuando el cese sea motivado por despido disciplinario.

Artículo 29. – Normativa supletoria. A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera. Asimismo y para cuanto no esté previsto anteriormente, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores.

AGENCIAS DE TRANSPORTES DE CARGAS FRACCIONADAS DE BURGOS

TABLAS SALARIALES 2007

Categorías	A	B	Total Mensual	Total Anual
	Salario Base	Plus Transporte		
– Subgrupo A				
Jefe de Servicio	1.683,08	32,60	1.715,68	25.637,40
Inspector Principal	1.535,83	32,60	1.568,43	23.428,65
Subgrupo B				
Ingeneros y Licenciados	1.662,76	32,60	1.695,36	25.332,60
Ingenieros Téc. y Auxiliares	1.276,97	32,60	1.309,57	19.545,75
Ayudantes Téc. Sanitarios	1.092,55	32,60	1.125,15	16.779,45
– Grupo 2.º Personal Administrativo				
Jefe de Sección	1.344,11	32,60	1.376,71	20.552,85
Jefe de Negociado	1.275,72	32,60	1.308,32	19.527,00
Oficial de Primera	1.188,52	32,60	1.221,12	18.219,00
Oficial de Segunda	1.112,71	32,60	1.145,31	17.081,85
Auxiliar Administrativo	1.017,91	32,60	1.050,51	15.659,85
Aspirante de 16 y 17 años	743,53	32,60	776,13	11.544,15
– Grupo 3.º Personal de Movimiento				
Encargado General	1.192,06	32,60	1.224,66	18.272,10
Encargado de Almacén	1.120,82	32,60	1.153,42	17.203,50
Factor	1.039,08	32,60	1.071,68	15.977,40
Capataz	1.093,31	32,60	1.125,91	16.790,85
Aux. de Almacén Basculero	1.012,33	32,60	1.044,93	15.576,15
Ayudante y/o Mozo Especializado	1.020,26	32,60	1.052,86	15.695,10
Mozo Ordinario	1.001,50	32,60	1.034,10	15.413,70
Conductor de Plaza	1.084,99	32,60	1.117,59	16.666,05
– Grupo 4.º Personal Subalterno				
Cobrador de Facturas	1.012,33	32,60	1.044,93	15.576,15
Telefonista	1.012,33	32,60	1.044,93	15.576,15
Portero y vigilante	1.012,33	32,60	1.044,93	15.576,15
Limpiador/a	964,82	32,60	997,42	14.863,50
Otros conceptos económicos:				
Comida en plaza	10,11			
Quebranto de moneda	55,63			
Plus de distancia	35,97			

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia

UNIDAD DE OURENSE

Resolución de la Unidad de Carreteras del Estado en Ourense sobre notificación de actos administrativos en expedientes de daños.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de actos administrativos en expedientes de daños, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1999), según redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica (B.O.E. de 14 de enero de 1999) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Unidad de Carreteras del Estado en Ourense, que la publicación íntegra de la notificación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éste no se ha podido practicar.

La presente resolución agota la vía administrativa, por lo que puede interponerse contra ella potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Servicio o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o

exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Se informa asimismo que tiene a su disposición el expediente en la Unidad de Carreteras del Estado en Ourense, calle Sáenz Díez, n.º 1-2º, 32001 - Ourense.

Relación de sujetos notificados. —

Interesados: D. Rafael Joaquín Da Silva Mendes. Ronda Ferrocarril, 40-41, Miranda de Ebro (Burgos).

Acto administrativo: Notificación.

Expedientes: Daños 134/2006.

En Ourense, a 31 de julio de 2007. — El Jefe de la Unidad de Carreteras, Adolfo Güel Cancela.

200707266/7211. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 03 DE ARANDA DE DUERO

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 31 de julio de 2007, se ha dictado el acto que se transcribe.

Y para que sirva de notificación en forma, al deudor y a su esposa, junto con los demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres, de Aranda de Duero (Burgos).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Luis Pérez Ciruelos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Castilla, 75- 3.º C de Aranda de Duero; se procedió con fecha 18 de junio de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 31 de julio de 2007. — El Recaudador Ejecutivo, José Ángel Rivas Sánchez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 071247147R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las pro-

videncias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

N.º Providencia de Apremio: 09 06 012800346.

Periodo: 08 2006/08 2006.

Régimen: 0521.

Importe deuda: Principal: 237,64 euros. Recargo: 47,53 euros. Intereses: 11,83 euros. Costas e intereses presupuestados: 300,00 euros. Total: 597,03 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 103 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. —

Deudor: D. Luis Pérez Ciruelos.

Finca número: 01.

Datos Finca Urbana. —

Descripción finca: Vivienda en Aranda de Duero, calle Marte 22 B.J.

Tipo vía: CL; Nombre vía: Marte; N.º vía: 22.

Código Postal: 09400. Código Municipal: 09018.

Datos Registro. —

Tomo: 1.790; Libro: 511; Folio: 26; Finca: 42.625.

Descripción ampliada. —

Urbana. — Vivienda en Aranda de Duero; Calle Marte, n.º 22; Parcela 6M9; Polígono s/n.; División horizontal: Cuota Valor: 7,1429; N.º de orden: 4.

Titularidad: D. Luis Pérez Ciruelos y D.ª María Carmen Cancho Díez.

100% en pleno dominio con carácter ganancial.

En Aranda de Duero, a 31 de julio de 2007. — El Recaudador Ejecutivo, Jose Angel Rivas Sánchez.

200707261/7212. — 136,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2007, se ratifica en el nombramiento como personal eventual, teniendo la consideración de puestos de confianza y asesoramiento a la Alcaldía de:

— D. Eduardo Pérez Domínguez, Director de Servicios de Policía Local, encuadrado en el Grupo 1.

— D.ª Patricia Vallejo Güemes, Técnica de Información, encuadrada en el Grupo 1.

En Miranda de Ebro, a 6 de agosto de 2007. — El Alcalde Accidental, Gustavo A. Modino Soto.

200707344/7299. — 34,00

Ayuntamiento de La Gallega

Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2007

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de julio de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico de 2007.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días. Durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En La Gallega, a 31 de julio de 2007. — El Alcalde, Francisco Peñas Andrés.

200707382/7314. — 34,00

Explotación de ganado ovino

En cumplimiento con el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para el examen del expediente que a continuación se detalla, y al objeto de que se presente por escrito las alegaciones o manifestaciones por aquellos que se consideren afectados por la actividad que se pretende ejercer:

— Actividad: Explotación ganadera, ganado ovino, 971 cabezas.

— Ubicación: Polígono 510, parcela 244. Distancia: Menos de 100 metros a casco urbano.

— Promotora: D.ª Basilisa Andrés Peñas.

En La Gallega, a 31 de julio de 2007. — El Alcalde, Francisco Peñas Andrés.

200707383/7315. — 34,00

Junta Vecinal de Vivar del Cid

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Vivar del Cid, de fecha 10 de mayo de 2007, se ha iniciado expediente para investigar la titularidad de las parcelas 29 y 5.179 del polígono 10, de Vivar del Cid. Se expone el expediente y acuerdo municipal a información pública, por un plazo de quince días, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, se abre el periodo para que se presenten las alegaciones que estimen oportunas los interesados.

En Vivar del Cid, a 31 de julio de 2007. — La Alcaldesa Pedánea, Ana M.ª Marín Hernández.

200707357/7319. — 34,00

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Mediante Decreto n.º 22 de 22 de junio de 2007, el Sr. Alcalde de Campillo de Aranda adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Nombrar Teniente de Alcalde a D. Valerio Llorente Pinillos.

2. — Formular las siguientes delegaciones de atribuciones:

- Concejal de Obras y Servicios: D. Valerio Llorente Pinillos.
- Concejal de Festejos, Cultura y Juventud: D. Luis José de Andrés García.

- Concejal de Agricultura, relaciones con la J.A.L. y coto de caza: D. Daniel Escudero de Diego.

- Concejal de Limpieza y Servicios Urbanos: D. Juan Manuel de Diego Martín.

En Campillo de Aranda, a 23 de julio de 2007. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200707422/7379. — 34,00

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud del artículo 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace público el Decreto dictado por el Alcalde de este Concejo abierto el día 25 de junio de 2007, por el que viene a designar como Teniente de Alcalde de La Sequera de Haza:

— Teniente de Alcalde Primero: D. Javier García Válle.

En La Sequera de Haza, a 16 de junio de 2007. — El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

200707355/7318. — 34,00

Ayuntamiento de Pineda de Sierra

Por Decreto de 26 de junio de 2007, y en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha resuelto designar a D. Luis Sebastián Crespo, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pineda de la Sierra, a 7 de agosto de 2007. — El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200707428/7376. — 34,00

Ayuntamiento de Cayuela

Retevisión I, S.A.U., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental con uso excepcional en suelo rústico, para la legalización de centro reemisor de telecomunicaciones en el término municipal de Cayuela, paraje Alto de Somalarriba, polígono 604, parcela 252, localidad de Villamiel de Muñó.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León y en los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas alegaciones y observaciones se estimen convenientes, tanto en lo que respecta a la licencia ambiental como a la autorización de uso excepcional en suelo rústico.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales en horario de oficina (lunes de 9.00 a 15.00 horas).

En Cayuela, a 30 de julio de 2007. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200707446/7349. – 34,00

Junta Administrativa de Briongos de Cervera

Aprobación inicial

El Pleno de la Junta Administrativa de Briongos de Cervera, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2007, acordó la aprobación inicial de la modificación inicial del Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briongos de Cervera, a 27 de julio de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, María Purificación Martínez Alonso.

200707419/7381. – 34,00

El Pleno de la Junta Administrativa de Briongos de Cervera, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. – La aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Segundo. – La aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo

de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briongos de Cervera, a 27 de julio de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, María Purificación Martínez Alonso.

200707418/7382. – 34,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007, he nombrado Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón a los Concejales siguientes:

– Primer Teniente de Alcalde: D. José Carcedo Martín.

– Segundo Teniente de Alcalde: D. Valeriano Carcedo Busto.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Fresno de Río Tirón, a 30 de julio de 2007. – El Alcalde-Presidente, Máximo Rioja Sáez.

200707415/7384. – 34,00

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio y en base a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha acordado designar como primer Teniente de Alcalde al elector D. Javier Álvarez Cobb.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Palazuelos de Muñó, a 23 de julio de 2007. – El Alcalde, Javier Lezcano Muñoz.

200707409/7386. – 34,00

Ayuntamiento de Belbimbre

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de julio y en base a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha acordado designar como Primer Teniente de Alcalde al elector D. Miguel de la Peña González y como segundo Teniente de Alcalde, al elector D. David de la Peña Peña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Belbimbre, a 23 de julio de 2007. – El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200707408/7387. – 34,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio y en base a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha acordado designar como Primer Teniente de Alcalde a la electora doña Susana de la Peña de la Peña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Barrio de Muñó, a 23 de julio de 2007. — La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200707407/7388. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Expediente de modificación de crédito número 1/2007 del vigente presupuesto municipal

El Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 22/2007, de fecha 2 de marzo de 2007, acordó:

— Primero: Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito en las siguientes partidas.

Partida: 5.611.00.

Descripción: Obras de acondicionamiento de camino Villanueva Río Ubierna - Sotopalacios, tramo de Sotopalacios.

Crédito actual: 0,00 euros.

Generación: 55.564,00 euros.

Total: 55.564,00 euros.

La financiación de esta generación de créditos se hace con el compromiso firme de aportación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en los siguientes conceptos y por el importe que se indica.

Concepto: 761.01.

Explicación: Subvención acondicionamiento de red viaria municipal.

Importe: 55.564,00 euros.

— Segundo: La modificación aprobada producirá efecto desde la fecha de esta resolución.

Durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el expediente estará expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horario de atención al público.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 8 de agosto de 2007. — El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200707552/7525. — 34,00

Expediente de modificación de crédito número 2/2007 del vigente presupuesto municipal

El Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 89/2007, de fecha 2 de marzo de 2007, acordó:

— Primero: Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito en las siguientes partidas:

Partida: 4.636.01.

Descripción: Adquisición equipo informático Agrupación Juzgados de Paz.

Crédito actual: 0,00 euros.

Generación: 3.000,00 euros.

Total: 3.000,00 euros

La financiación de esta Generación de Créditos se hace con el compromiso firme de aportación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en los siguientes conceptos y por el importe que se indica

Concepto: 420.01.

Explicación: Subvención del Estado - Ministerio de Justicia - mantenimiento dependencias Agrupación Juzgados de Paz.

Importe: 3.000,00 euros.

Segundo: La modificación aprobada producirá efecto desde la fecha de esta resolución.

Durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el expediente estará expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horario de atención al público.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 8 de agosto de 2007. — El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200707553/7526. — 34,00

El Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 97/2007, de 25 junio de 2007, ha resuelto:

1) La Junta de Gobierno Local, además de las funciones que ha dicho órgano le atribuyen los artículos 23.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ejercerá por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, las siguientes:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

c) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,40 euros (1.000.000.000 de pesetas); incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

d) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios que, estando previstos en el presupuesto, hayan sido delegados por esta Alcaldía para su contratación o concesión.

e) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060,52 de euros (500.000.000 de pesetas), así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

— La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

— La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

2) Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local, en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante expresamente esta Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación; así como la aprobación de los gastos que no excedan de 6.000 euros, cualquiera que sea su naturaleza.

3) El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 salvo en lo relativo al recurso de reposición que será resuelto por el órgano delegado.

Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a la Junta de Gobierno Local y a las delegaciones de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local se hubieren dictado con anterioridad al presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 8 de julio de 2007. — El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200707554/7527. — 50,00

El Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 99/2007, de 25 de junio de 2007, ha resuelto nombrar:

- Primer Teniente de Alcalde: D. José Miguel Sáez Ubierna.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Elías Gómez de la Peña.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Luis Sáez del Cerro.

Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a los Tenientes de Alcalde se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 8 de julio de 2007. — El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200707555/7528. — 34,00

Ayuntamiento de Villazopeque

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio y en base a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha acordado designar como primer Teniente de Alcalde al elector D. Jorge Frías García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villazopeque, a 23 de julio de 2007. — El Alcalde, Pablo Orive Poza.

200707406/7389. — 34,00

Ayuntamiento de Caleruega

Habiéndose aprobado inicialmente el presupuesto municipal de ingresos y gastos del ejercicio 2007, en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 30 de abril de 2007, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 116 de 19 de junio de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo dicho presupuesto, en base a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	56.924,92
2.	Impuestos indirectos	20.653,50
3.	Tasas y otros ingresos	124.424,51
4.	Transferencias corrientes	78.862,68
5.	Ingresos patrimoniales	32.804,47
6.	Enajenación inversiones reales	193.415,60
7.	Transferencias de capital	189.850,30
Total estado de ingresos		696.935,98

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	138.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	280.000,00
3.	Inversiones reales	228.235,98
4.	Pasivos financieros	50.000,00
Total estado de gastos		696.935,98

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 152 de la Ley 39/88).

En Caleruega, a 13 de julio de 2007. — El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200707556/7529. — 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor D. Gonzalo García Arribas, actuando en nombre y representación de Agromecánica Renato, S.L., se solicita licencia ambiental para ampliación de actividad a taller de reparación eléctrica y mecánica de vehículos automóviles en inmueble sito en la Ctra. Madrid-Irún, km. 204, nave 2 (referencia catastral n.º 09197A56545001) de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

En Lerma, a 16 de agosto de 2007. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200707575/7568. — 34,00

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2006, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Lerma, a 6 de agosto de 2007. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200707579/7569. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2007, se ha aprobado inicialmente el proyecto de actuación que contiene la reparación de la unidad de ejecución 2.U.E.8 del P.G.O.U., promovido por su Junta de Compensación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de un mes, a efectos de que los interesados, puedan realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briviesca, a 14 de agosto de 2007. — El Alcalde, José M.ª Martínez González.

200707578/7567. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

D. Borja Garay Ibarreche en nombre y representación de Energía Global Castellana, S.A.U., solicita licencia de obras y ambiental para la ejecución de parque eólico denominado «Las Viñas» en lo que al término municipal del Valle de Santibáñez afecta.

En cumplimiento de lo señalado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto n.º 22/2004, se expone al público por plazo de veinte días para examen y presentación de alegaciones.

En Valle de Santibáñez, a 9 de agosto de 2007. — El Alcalde Presidente, Benito Calzada Peña.

200707452/7570. — 34,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobados inicialmente, por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2007, y acuerdo plenario de fecha 12 de julio de 2007, la modificación puntual 2.ª del Plan Parcial de Ordenación Sur 2, expte. 2/07 y de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, expte. 1/07 de Fuentelcésped y presentados a instancia de S.M.G. Promociones Fuentelcésped, S.L., se someten a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el último de los periódicos de la Comunidad de Castilla y León, de la provincia y de Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones si las hubiere, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

En Fuentelcésped, a 7 de agosto de 2007. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200707601/7578. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de junio de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

El nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde, a los cuales les corresponderá de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones:

— Primer Teniente de Alcalde: D. Roberto Antón Camarero.

— Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Pedro Pascual Ibáñez.

— Tercer Teniente de Alcalde: D. Gaudencio Herrero Cárcamo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Quintanar de la Sierra, a 26 de julio de 2007. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200707597/7574. — 34,00

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

El nombramiento de los siguientes Concejales Delegados:

— Primero. Concejale Delegado de Protección Civil: D. Alberto González Martínez.

— Segundo. Concejale Delegado de Personal: D. Gaudencio Herrero Cárcamo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Quintanar de la Sierra, a 26 de julio de 2007. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200707598/7575. — 34,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión celebrada el 5 de julio de 2007, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

— Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva: Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

Cargo. —

Alcalde: Retribución bruta anual (14 pagas): 33.037,00 euros.

— Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial (ninguno).

— Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, y el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueban las siguientes retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, por los siguientes conceptos:

- Kilometrajes: 0,19 euros/Km.

- Dieta entera: 56,00 euros.

- Media dieta: 28,00 euros.

- Comida: 18,00 euros.

El Sr. Tesorero Recaudador del Ayuntamiento proclama el acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. — Comunicar a los cargos cuya dedicación será exclusiva que su percepción es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. – Consignar en el presupuesto general de 2007, las retribuciones aprobadas.

3. – Publicar el régimen de retribuciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Quintanar de la Sierra, a 27 de julio de 2007. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200707599/7576. – 35,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 b) de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2007, ha adoptado entre otros el acuerdo de: Constituir la Junta de Gobierno Local, dicha constitución y las funciones de la misma que fueron aprobadas en dicha sesión extraordinaria por mayoría absoluta.

La Junta de Gobierno Local, además de las funciones que a dicho órgano le atribuyen los artículos 23.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, serán competencias de la Junta de Gobierno las siguientes:

1. – Aprobación de facturas.

2. – Aprobación de las dietas y kilometrajes de los miembros de la Corporación y personal funcionario y laboral.

3. – Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 600.000 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

4. – La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso los 300.000 euros.

5. – La aprobación de proyectos de obra y servicios y su contratación, cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 600.000 euros, y sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

6. – La aprobación de certificaciones de obra y sus facturas cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 600.000 euros.

7. – Aprobación de asuntos de trámite.

8. – Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Las facultades y competencias que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de ejercicio serán las propias del mismo. En cualquier momento el Pleno o la Alcaldía podrán hacer uso de la facultad de avocar cualquier competencia o facultad en aras de una mayor efectividad, eficacia y eficiencia de la actividad administrativa municipal.

Fijar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los últimos viernes de los meses pares, a las 17.00 horas, en primera convocatoria y una hora después, en segunda.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno que: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, quedará integrada por esta Alcaldía-Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Tenientes de Alcalde:

– Primer Teniente de Alcalde: D. Roberto Antón Camarero.

– Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Pedro Pascual Ibáñez.

– Tercer Teniente de Alcalde: D. Gaudencio Herrero Cárcamo.

El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que el mismo surtirá efectos desde el día siguiente de su adopción, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 51.2, 52 y 46.1 en relación con el 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Quintanar de la Sierra, a 27 de julio de 2007. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200707600/7577. – 55,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Modificación presupuestaria

De conformidad con lo señalado en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, relativo al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que el expediente de modificación presupuestaria 03/2007, de suplementos de crédito, aprobado inicialmente por la Corporación, el 12 de julio de 2007, por importe de 55.500,00 euros, se considera aprobado definitivamente.

Importe total de la modificación: 55.500,00 euros, con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio de 2006.

Nuevos importes capítulos del presupuesto de gastos:

1.º: 192.600,00 euros.

2.º: 418.000,00 euros.

4.º: 36.000,00 euros.

6.º: 2.320.000,00 euros.

Nuevo importe total del presupuesto: 3.011.600,00 euros.

En Arcos de la Llana, a 16 de agosto de 2007. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200707587/7572. – 34,00

Ayuntamiento de Torrepadre

Por D. Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Móviles, se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de una instalación de telefonía móvil en la parcela 609 del polígono 1, de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente es objeto de información pública por espacio de veinte días, a partir del día siguiente al de la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo se ha solicitado licencia de obras para la instalación antes citada en el mismo lugar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, el expediente es objeto de información pública por espacio de veinte días a contar del día siguiente al de la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia encontrándose el expediente en el mismo lugar.

En Torrepadre, a 13 de julio de 2007. – El Alcalde Presidente, Javier Sainz Merinero.

200706537/7593. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja

Por la presente se da cuenta de que en sesión celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja con fecha de 10 de agosto de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar de forma definitiva los proyectos de urbanización y reparcelación del Estudio de Detalle n.º 3 de Villarcayo, promovidos por la Sociedad Cooperativa de Viviendas San Bruno y redactados por el Arquitecto D. Cristóbal González González. (Expedientes. 601/06 y 602/06).

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 251.3 b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, a 14 de agosto de 2007. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200707627/7603. – 34,00

Ayuntamiento de Vadocondes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía, mediante decreto de fecha 26 de junio de 2007, se ha procedido al nombramiento del siguiente Teniente de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde: D.ª Yolanda Ramírez Molinero.

En Vadocondes, a 3 de julio de 2007. – El Alcalde, Fco. José Núñez Langa.

200707613/7596. – 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Elevado a definitivo, por no haberse producido reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado el 30 de abril de 2007, de aprobación de la ordenanza de la tasa por la presentación del servicio de celebración de matrimonios civiles, a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la ordenanza reguladora.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de la autorización y celebración de matrimonios civiles en el término municipal del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero por el Alcalde de la ciudad o en su caso, por el Concejal en quien éste delegue, en los términos establecidos en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización de edificios municipales y los servicios del personal con motivo de la celebración de matrimonios civiles ante la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas beneficiarias del servicio, entendiéndose por tales los contrayentes, que quedan obligados solidariamente.

Artículo 4. – *Exenciones.*

Están exentos de la tasa los matrimonios civiles cuando uno de los contrayentes se encuentre empadronado en el municipio de Peñaranda de Duero.

No se concederán bonificaciones en la presente tasa, salvo que existan razones de interés socio-cultural que se apreciarán por la Alcaldía-Presidencia en su caso.

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

1. – La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija en función de los servicios prestados de acuerdo a la tarifa que contiene el artículo 9.

2. – La cuota de tarifa corresponde a:

- Servicios de personal.

- Alquiler de local.

Artículo 6. – *Devengo.*

Se devenga el precio en el momento de utilizar los servicios.

Artículo 7. – *Declaración e ingreso.*

El precio público se exigirá en régimen de liquidación, por el procedimiento de autorización-liquidación, debiendo el titular satisfacer el importe por los medios indicados en dicho documento.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II

Artículo 9. – *Tarifa.*

La cuota de la tasa reguladora de esta ordenanza será de: Utilización de edificios municipales: 50 euros.

Gastos del personal encargado de la realización de la ceremonia: 50 euros.

Artículo 10. – *Normas de uso.*

1. – Deberá atenderse y respetarse las indicaciones del personal.

2. – Deberá respetarse debidamente el mobiliario y las instalaciones.

3. – El horario será previamente reservado y se abonará la tasa por anticipado.

4. – El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión en el caso de producirse algún tipo de desorden o alteración del orden público.

5. – Para tramitarse expediente, deberá presentarse solicitud junto con la fotocopia del Documento Nacional de Identidad de contrayentes y testigos.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero en sesión de fecha 30 de abril de 2007, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Peñaranda de Duero, a 16 de agosto de 2007. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200707615/7597. – 56,00

Ayuntamiento de Ibero del Castillo

Formada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibero del Castillo, a 14 de agosto de 2007. – El Alcalde, Salvador Martínez Martínez.

200707625/7601. – 34,00

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2007, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumiendo por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	14.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	11.000,00
4.	Transferencias corrientes	28.380,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.100,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	77.140,00
Total		151.220,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	24.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.720,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	70.000,00
Total		151.220,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.
Personal eventual: Peón.

En Itero del Castillo, a 14 de agosto de 2007. – El Alcalde, Salvador Martínez Martínez.

200707626/7602. – 41,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Subasta fincas rústicas de la Junta Vecinal de Pangusión (Valle de Tobalina)

Con sujeción al pliego de condiciones que somete a información pública por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones, conforme al siguiente contenido.

I. *Objeto.* – Es objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola, a través de subasta, de las fincas rústicas patrimoniales de Pangusión: Polígono 621, parcelas 3.185, 3.191, 3.194 y 3.195.

Haciendo un total aproximadamente de 25 hectáreas.

II. *Duración del contrato.* – El aprovechamiento comenzará el día siguiente a la firma del contrato y terminará en un plazo de cuatro años, prorrogable por mutuo acuerdo de ambas partes por periodos de un año hasta un máximo de seis incluidas las prorrogas.

III. *Tipo de licitación.* – El tipo de licitación, al alza, que servirá de base para la subasta es de 3.000,00 euros por anualidad.

IV. *Publicidad de los pliegos.* – Estarán de manifiesto en horario de oficina en el Ayuntamiento del Valle de Tobalina.

V. *Garantía definitiva.* – El 4% del precio de adjudicación del contrato.

VI. *Presentación de proposiciones.* – Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VII. *Apertura de proposiciones.* – Tendrá lugar a las 14 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los trece días de presentación de plicas, salvo que fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

VIII. *Modelo de proposición.* – Según anexo del pliego.

Valle de Tobalina, 22 de agosto de 2007. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200707650/7784. – 46,00

Junta Vecinal de Baranda

Pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso para el arrendamiento de la parcela 348 del paraje La Sierra, propiedad de la Junta Vecinal de Baranda, perteneciente a la Merindad de Montija (Burgos).

1. – *Objeto.* Parcela número 348 del polígono 10, situada en el paraje denominado «La Sierra» de la localidad de Baranda, municipio de Merindad de Montija - Burgos con una superficie de 17,2220 hectáreas. Todas las características así como el informe técnico y la documentación gráfica pueden verse en el expediente que se encuentra a disposición en la Secretaría de la Corporación.

2. – *Criterios de adjudicación.*

1. Por incremento del precio base de licitación. Se otorgará al licitador que presente la oferta más alta a partir del precio de salida que queda fijado en 2.893,30 euros.

3. – *Duración del contrato.* La duración del contrato de arrendamiento se fija en un plazo mínimo de ocho años, pudiéndose prorrogar una sola vez por igual plazo, con la conformidad de ambas partes. Cuando el plazo esté para finalizar se procederá a la comunicación al interesado para que manifieste su interés en la prórroga y en el caso de que no sea así se procederá a arrendar nuevamente. La Junta Vecinal se obliga a entregar al arrendatario el uso del bien a fecha 1 de enero de 2008, mediante la firma previa del correspondiente contrato administrativo.

4. – *Fianza provisional y definitiva.* Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 57,86 euros, equivalente al 2% del precio de tasación de salida. Así mismo una vez adjudicado el arrendamiento el adjudicatario deberá de constituir una fianza definitiva por importe de media anualidad con carácter definitivo en tanto permanezca la vigencia del arrendamiento. Dichas garantías habrán de ser constituidas en cualquiera de las formas recogidas en los artículos 35 y 36 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. – *Forma de pago.* El precio de tasación de salida se fija en 2.893,30 euros anuales, pagaderos por adelantado dentro del primer trimestre de cada año natural correspondiente, pudiendo el canon ser mejorado al alza tal y como se recoge en el punto segundo.

Se pagará por adelantado dentro del primer trimestre de cada año natural y sin necesidad de efectuar liquidación por parte de la Junta Vecinal. El retraso del pago por causas imputables al arrendador conllevará los recargos establecidos en la Ley General Tributaria.

A partir del segundo año la renta será actualizada por la Junta Vecinal aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior, la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo, publicada por el Organismo Oficial correspondiente para el periodo de enero a diciembre del año inmediatamente anterior.

6. – *Condiciones especiales.* La finca descrita se arrienda para explotación de pastos. Si se incumpliese esa finalidad el contrato quedaría resuelto con pérdida de la garantía, teniendo esta condición alcance y naturaleza resolutoria a todos los efectos.

Queda asimismo prohibido el subarriendo de la finca, quedando igualmente resuelto el contrato con la pérdida de la garantía en caso de incumplimiento de esta prohibición.

El arrendatario podrá hacer en la finca objeto del arrendamiento las mejoras útiles o de recreo que tuviere por conveniente, con permiso de la Junta Vecinal, siempre que no altere la forma y la sustancia.

7. – *Presentación de ofertas.* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Merindad de Montija de 10 a 14 horas, en el plazo de los quince días siguientes a la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera domingo o festivo el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente. Son considerados igualmente inhábiles los sábados al no estar abierto para recibir las ofertas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

8. – *Exposición simultánea del pliego de condiciones económico-administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones.* Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, la exposición del pliego de condiciones económico-administrativas y del anuncio de presentación de proposiciones, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

9. – *Apertura de proposiciones y adjudicación.* Tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de Merindad de Montija dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al de finalización del plazo para presentar las ofertas a las 12 horas y se seguirán las formalidades señaladas por la ley.

10. – *Gastos.* Los gastos de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia serán por cuenta de los adjudicatarios. Asimismo serán por cuenta de los adjudicatarios todos aquellos gastos derivados de la tramitación del proyecto (informes técnicos y todos aquellos informes que se consideren oportunos) con límite de 6.000 euros.

11. – *Modelo de proposición.*

D., con domicilio en, titular del D.N.I. núm., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de la parcela 348 del polígono 10, denominado «La Sierra» propiedad de la Junta Vecinal de Baranda y que figura

en el pliego, deseo participar en el concurso para el arrendamiento de las mismas al precio de euros.

Declaro no estar incurso de capacidad o incompatibilidad para optar a esta adjudicación.

Acepto todas las cláusulas del pliego y las demás obligaciones que pudieran derivarse del expediente de arrendamiento.

Adjunto la garantía.

Fecha y firma.-

12. – *Formalización del contrato.* Dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación se formalizará el contrato correspondiente.

13. – *Régimen jurídico.* El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en ellas regirán las normas del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y su reglamento de desarrollo, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

En Baranda, a 21 de agosto de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Julio Rámila Peña.

200707656/7815. – 182,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 129/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de sus electores que por el Comité Ejecutivo de esta Cámara, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2007, se acordó la iniciación del periodo voluntario de cobranza de las cuotas del recurso cameral permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con las modificaciones introducidas a la mencionada normativa por el artículo 62 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y las disposiciones adicionales sexta y novena de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación al impuesto sobre actividades económicas, impuestos sobre la renta de las personas físicas e impuesto sobre sociedades, satisfechos por los contribuyentes que hayan ejercitado actividades en la delimitación territorial de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos.

Finalizado el periodo de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el recurso cameral permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio.

En Burgos, a 20 de agosto de 2007. – El Presidente de la Cámara de Comercio e Industria, Antonio Méndez Pozo. – El Secretario General, José María Vicente Domingo.

200707604/7565. – 36,00

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de Villamudria

Por el presente se anuncia al público que la Asamblea Vecinal de esta Junta Vecinal, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 5-9-2007, acordó emitir el siguiente informe:

1.º – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2006, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, son sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Villamudria, 6 de septiembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Emiliano Mata Cámara.

200708011/7964. – 68,00

Por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2007, se ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villamudria, 6 de septiembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Emiliano Mata Cámara.

200707998/7967. – 68,00

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30-6-2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio de 2007.

2.º – Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º – Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º – Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Rublacedo de Abajo, 21 de julio de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200708010/7965. – 68,00

Por el presente se anuncia al público que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha 30-6-2007, acordó emitir el siguiente informe:

1.º – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2006, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, son sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en mencionada L.H.L.

3.º – Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiera alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en su caso, se procederá a su resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rublacedo de Abajo, 20 de julio de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200708007/7990. – 68,00

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Por el presente se anuncia al público que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha 30-6-2007, acordó emitir el siguiente informe:

1.º – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2006, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, son sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en mencionada L.H.L.

3.º – Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiera alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en su caso, se procederá a su resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Carcedo de Bureba, 20 de julio de 2007. — El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200708008/7987. — 68,00

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30-6-2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º — Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio de 2007.

2.º — Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º — Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º — Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Carcedo de Bureba, 21 de julio de 2007. — El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200708009/7966. — 68,00

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Por D. Miguel Angel Vilumbrales Estefanía, ha sido solicitada de este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación de ganado ovino, para 950 cabezas, en la parcela n.º 24 del polígono 3, en la localidad de Urbel del Castillo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Urbel del Castillo, a 22 de agosto de 2007. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200707999/7968. — 68,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 21-6-2007, acordó emitir el siguiente informe:

1.º — Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2006, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º — Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince

días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, son sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en mencionada L.H.L.

3.º — Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiera alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en su caso, se procederá a su resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Urbel del Castillo, 19 de julio de 2007. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200708000/7969. — 68,00

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21-6-2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º — Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio de 2007.

2.º — Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º — Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º — Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Urbel del Castillo, 26 de julio de 2007. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200708002/7971. — 68,00

Ayuntamiento de Rábanos

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º — Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio de 2007.

2.º — Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º — Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º — Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo

expreso, en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Rábanos, 18 de julio de 2007. — El Alcalde, Dionisio Mata Val-mala.

200708005/7986. — 68,00

Por el presente se anuncia al público que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha 20-5-2007, acordó emitir el siguiente informe:

1.º — Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2006, con el contenido y redacción conforme dispone el art. 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º — Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, son sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada L.H.L.

3.º — Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiera alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en su caso, se procederá a su resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rábanos, 18 de julio de 2007. — El Alcalde, Dionisio Mata Val-mala.

200708006/7989. — 68,00

Junta Vecinal de Rábanos

La Junta Vecinal ha acordado aprobar el proyecto de las obras de «Edificio Uso Múltiple», en la c/ Carretera, 11, de Rábanos, con un presupuesto de 30.000,00 euros, así como someter el citado proyecto a trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

En Rábanos, a 21 de agosto de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Lorenzo Martín Pascual.

200708001/7970. — 68,00

Ayuntamiento de Montorio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º — Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio de 2007.

2.º — Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º — Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º — Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Montorio, 17 de julio de 2007. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200708004/7973. — 68,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 22-5-2007, acordó emitir el siguiente informe:

1.º — Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2006, con el contenido y redacción conforme dispone el art. 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º — Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, son sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada L.H.L.

3.º — Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiera alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en su caso, se procederá a su resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Montorio, 17 de julio de 2007. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200708003/7972. — 68,00

Ayuntamiento de Buniel

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2007, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Buniel

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	55.000,00
2.	Impuestos indirectos	880.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	368.000,00
4.	Transferencias corrientes	53.245,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación inversiones reales	1.500,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
Total ingresos		1.443.245,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	77.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	179.725,00
4.	Transferencias corrientes	23.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.148.000,00
7.	Transferencias de capital	14.520,00
Total de gastos		1.443.245,00

Resumen por capítulos de la previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Urbanística «Mirador del Arlanzón, S.A.»

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
5.	Ingresos patrimoniales	19.000,00
Total ingresos		19.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	6.171,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	12.829,00
Total de gastos		19.000,00

Resumen por capítulos del presupuesto consolidado de la Entidad

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	55.000,00
2.	Impuestos indirectos	880.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	368.000,00
4.	Transferencias corrientes	53.245,00
5.	Ingresos patrimoniales	69.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación inversiones reales	1.500,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
Total ingresos		1.462.245,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	83.671,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	192.554,00
4.	Transferencias corrientes	23.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.148.000,00
7.	Transferencias de capital	14.520,00
Total de gastos		1.462.245,00

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Buniel, aprobados junto con el presupuesto general para 2007.

Relación de puestos de trabajo:

1. Funcionarios:

– Grupo A. Escala de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 24. Agrupada. (A amortizar).

– Grupo A. Escala de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 26. (Nueva creación).

– Grupo D. Auxiliar Administrativo. Nivel 16. Vacante.

2. Personal Laboral:

– Operario de Servicios Múltiples. Vacante.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Buniel, a 6 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200707975/7975. – 160,00

Anuncio de licitación

Por resolución de Alcaldía de 6 de septiembre de 2007 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base al concurso para la adjudicación de las obras de «Ampliación de Edificio de Usos Múltiples» en Buniel.

1. – *Entidad Adjudicadora:* Ayuntamiento de Buniel.

Órgano de contratación: Alcaldía, por delegación.

2. – *Objeto de contrato:*

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Ampliación de Edificio de Usos Múltiples» (antiguas escuelas) en Buniel.

b) Lugar de ejecución: Buniel.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Ciento sesenta y siete mil ciento veintisiete euros con diecisiete céntimos (167.127,17 euros), incluidos I.V.A., gastos generales y beneficio industrial.

5. – *Garantía provisional:* Tres mil trescientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (3.342,54 euros).

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) En el Ayuntamiento de Buniel.

Domicilio: Plaza Santa María, 6.

Localidad y código postal: Buniel, 09230.

Teléfono: 947 41 20 08.

Horario de atención al público: Lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas.

b) En Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, 15 (Burgos).

Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

7. – Requisitos específicos del contratista:

Clasificación:

Grupo C.

Subgrupos 2, 4, 5 y 6.

Categoría C.

8. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación que integrará las ofertas: La que figura en el pliego.

c) Lugar de presentación: Directamente o por cualquier medio de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1. Entidad: Ayuntamiento de Buniel.

2. Domicilio: Plaza Santa María, 6.

3. Localidad y código postal: Buniel, 09230.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Cláusula decimotercera y Anexo III del pliego.

9. – *Apertura de ofertas:* En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Buniel, a las 20,00 horas del segundo miércoles hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Buniel, a 6 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera

200707976/7976. – 208,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de M.C.V. los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede al anuncio de cobranza de los mismos según lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).

Periodo de liquidación: 3.º trimestre del 2007.

Importe total: 52.888,17 euros.

– Padrón de la tasa de alcantarillado.

Periodo de liquidación: 3.º trimestre del 2007.

Importe total: 46.414,29 euros.

– Padrón de la tasa por suministro de agua.

Periodo de liquidación: 3.º trimestre del 2007.

Importe total: 96.683,93 euros.

Dichos padrones se expondrán al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por espacio de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Durante este plazo los interesados podrán examinar el mismo en las oficinas del Servicio del Aguas, sitas en la c/ San Roque, n.º 41 bajo y transcurrido el periodo de exposición pública presentar recurso de reposición según lo dispuesto en el art. 14.2 del T.R.L.H.L., así como cualquier otro que se estime conveniente.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de

dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. Transcurrido el periodo de pago voluntario sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá a exigir los mismos por el procedimiento de apremio devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, costas que se produzcan (arts. 28 y 161 de la L.G.T.).

En caso de no tener domiciliados los recibos, la cantidad adeudada se podrá abonar en nuestras oficinas sitas en calle San Roque, n.º 41 bajo, o en la cuenta de Caja de Burgos número 2018- 0015-63-1120000666. Los ingresos que se realicen deberán figurar a nombre del titular del contrato.

En Villarcayo, Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de septiembre de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200707980/7980. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Anuncio de concurso público

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que regirá la contratación de las obras de «Sustitución conducción de agua Las Gargantas», en Quintanar de la Sierra (Burgos), por procedimiento: Abierto, forma: Concurso público, y tramitación: Urgente, el mismo se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Simultáneamente, se convoca concurso público, para la adjudicación del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obras de «Sustitución conducción de agua Las Gargantas».

b) Lugar de ejecución: En Quintanar de la Sierra (Burgos).

c) Plazo de ejecución: Seis meses, a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo. La fecha límite de entrega finaliza el 31 de mayo de 2008.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Tipo de licitación:* 95.000 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Garantía:*

Provisional: 2% del tipo de licitación, es decir: 1.900 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos del contratista:*

Requisitos de capacidad: Los establecidos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no hallarse incluido en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores:

La justificación de la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios contenidos en las letras a) y c) del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

La justificación de la solvencia técnica deberá acreditarse por los medios contenidos en las letras a), b), c) y d) del art. 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

7. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y C.P.: Quintanar de la Sierra - 09670.
- d) Teléfono y fax: 947 39 50 45 y 947 39 54 27.

8. – *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. – *Apertura de proposiciones:* El primer viernes hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos el sábado, a las 13,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

10. – *Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:* El contenido del pliego de condiciones.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Quintanar de la Sierra, a 7 de septiembre de 2007. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200707983/7983. – 200,00

Aprobado en la sesión ordinaria del Pleno Municipal, de fecha 7 de septiembre de 2007, la obra «Proyecto de sustitución conducción de agua Las Gargantas», en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), firmada por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, con un importe de ejecución por contrata de 95.000 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin que exista reparo o reclamación alguna, el citado proyecto técnico, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más trámite.

En Quintanar de la Sierra, a 7 de septiembre de 2007. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200707982/7982. – 68,00

Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián

Exposición pública del acuerdo provisional de la ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de leñas vecinales en la localidad de Modúbar de San Cibrián.

Esta Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo, entre otros:

«Examinada la ordenanza fiscal inicial reguladora del aprovechamiento de leñas vecinales de Modúbar de San Cibrián, y visto el informe emitido por la Secretaría de fecha de 4 de septiembre de 2007, de conformidad con lo que señala el art. 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo a que la Junta Vecinal, conforme al artículo 51.1.a) y b) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia, así como tasas, y que la ordenanza fiscal, objeto de este dictamen, cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de procurar la utilización racional y ordenada del aprovechamiento de leñas vecinales de los montes en la localidad de Modúbar de San Cibrián.

Considerando que el procedimiento de aprobación de estas modificaciones se ha de ajustar a lo previsto por el art. 49 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los arts. 15 y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la imposición, supresión y ordenación de tributos por las Corporaciones Locales.

Por todo ello, en sesión celebrada por esta Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián, por mayoría, acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de leñas vecinales en la localidad de Modúbar de San Cibrián.

Segundo. – Exponer el acuerdo precedente en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián (Burgos), durante treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De esta forma se abre un periodo de información pública y se da audiencia a los interesados, que serán los que se relacionan en el artículo 18 de la Ley de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, para que puedan examinar el expediente y presentar todas aquellas alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales deberán ser resueltas por la Junta Vecinal.

Tercero. – Disponer que en el supuesto de no producirse alegaciones en el citado plazo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional de la ordenanza, se considerará elevada a definitiva.

Cuarto. – Asimismo, que el acuerdo definitivo sobre la ordenanza, se publicará su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el art. 65.2 de la misma Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Respecto de la ordenanza fiscal, el día 1 de enero de 2007, tras su publicación en dicho «Boletín Oficial» de la provincia».

En Modúbar de San Cibrián, a 6 de septiembre de 2007. – El Presidente de la Junta Vecinal, Antonio Valverde Ortega.

200707984/7984. – 80,00

Exposición pública del acuerdo provisional del reglamento y la ordenanza fiscal reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Modúbar de San Cibrián.

Esta Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo, entre otros:

«Examinados el reglamento y la ordenanza fiscal iniciales reguladores para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio, y visto el informe emitido por la Secretaría de fecha de 4 de septiembre de 2007, de conformidad con lo que señala el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo a que la Junta Vecinal, conforme al artículo 51.1.a) y b) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia, así como tasas, y que la ordenanza fiscal y el reglamento, objetos de este dictamen, cumplen con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de procurar la utilización racional y ordenada del suministro de agua potable, debido a los grandes abusos y excesos que se producen por parte de los vecinos respecto al suministro de la misma en la localidad de Modúbar de San Cibrián, y concienciando a los vecinos que el agua es un bien de todos, escaso y muy valioso, del cual debemos hacer un uso racional del mismo, para conseguir que la prestación del servicio público de sumi-

nistro del agua sea lo más eficiente posible, dado que el agua hoy por hoy es un bien de valor incalculable e indispensable.

Considerando que el procedimiento de aprobación de estas modificaciones se ha de ajustar a lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 15 y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la imposición, supresión y ordenación de tributos por las Corporaciones Locales.

Por todo ello, en sesión celebrada por esta Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián, por mayoría, acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal y el reglamento reguladores para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Modúbar de San Cibrián.

Segundo. – Exponer el acuerdo precedente en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián (Burgos), durante treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De esta forma se abre un periodo de información pública y se da audiencia a los interesados, que serán los que se relacionan en el artículo 18 de la Ley de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, para que puedan examinar el expediente y presentar todas aquellas alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales deberán ser resueltas por la Junta Vecinal.

Tercero. – Disponer que en el supuesto de no producirse alegaciones en el citado plazo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional de las ordenanzas, se considerará elevadas a definitivas.

Cuarto. – Asimismo, que el acuerdo definitivo sobre las ordenanzas, se publicará su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor posteriormente el reglamento y comenzará a aplicarse el decimoquinto día hábil posterior a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Respecto de la ordenanza fiscal, el día 1 de enero de 2007, tras su publicación en dicho «Boletín Oficial» de la provincia.

En Modúbar de San Cibrián, a 6 de septiembre de 2007. – El Presidente de la Junta Vecinal, Antonio Valverde Ortega.

200707985/7985. – 100,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras de «Reparación escuela en Quintanilla de Valdeobdres», «Reparación escuela en Quintanilla del Rebollar» y «Reparación Ermita de San Vicente en Sobrepeña», efectuadas por la empresa David López López, y con el fin de tramitar la devolución de las garantías definitivas, efectivo por importe de 814,52; 884,56 y 943,21 euros respectivamente a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 236/07, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las Oficinas Municipales, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 6 de septiembre de 2007. – El Alcalde, J. Luis Azcona del Hoyo.

200707988/7988. – 68,00

Ayuntamiento de Cayuela

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2007, el pliego de condiciones que servirán de base para contratar la obra «Mejora y acondicionamiento del camino que une los términos municipales de Albillos, Cayuela y Cavia», el cual se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, procediéndose el aplazamiento del mismo en el caso de que se presentaren reclamaciones al pliego de condiciones.

1. – *Objeto*: Ejecución de la obra «Mejora y acondicionamiento del camino que une los términos municipales de Albillos, Cayuela y Cavia», según proyecto redactado por el Ingeniero D. Diego García Barriuso.

2. – *Presupuesto base de licitación*: 35.000,59 euros.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Tramitación, urgente. Procedimiento, abierto. Forma, concurso sin variantes.

4. – *Garantía provisional*: 700,01 euros.

5. – *Garantía definitiva*: El 4% del importe de adjudicación.

6. – *Pliego de condiciones*: El pliego de condiciones administrativas particulares estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Cayuela, en horario laboral.

7. – *Presentación de proposiciones*: Fecha límite, trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Horario de 10 a 14 horas (lunes).

8. – *Contenido de las proposiciones*: Se ajustará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Apertura de las ofertas*: El primer lunes hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 11 horas.

En Cayuela, a 7 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200708026/8014. – 104,00

El Ayuntamiento de Cayuela en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2007, adoptó entre otros los acuerdos de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, tasa por alcantarillado y de la tasa por prestación del servicio de basuras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público, durante treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Cayuela, a 10 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200708027/8015. – 68,00

Presupuesto del ejercicio de 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 171, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cayuela, a 7 de septiembre de 2007. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200708028/8016. — 68,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	46.764,76
2.	Impuestos indirectos	18.760,54
3.	Tasas y otros ingresos	19.153,27
4.	Transferencias corrientes	63.899,02
5.	Ingresos patrimoniales	4.974,96
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	41.398,48
7.	Transferencias de capital	21.960,84
Total ingresos		216.911,87

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	44.658,49
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	94.946,94
4.	Transferencias corrientes	8.640,64
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	68.665,80
Total gastos		216.911,87

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario: Plaza Secretaría-Intervención, agrupada.

Personal laboral de duración determinada: 2 Peones de construcción, vía subvención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Madrigalejo del Monte, a 30 de julio de 2007. — El Alcalde, Fernando Pérez Romo

200708030/8017. — 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 499/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D. Javier Fernández González.

Demandados: Oscar Lombillo García, Fondo de Garantía Salarial y Telecomputer, S.L.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 499/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Javier Fernández González contra la empresa Oscar Lombillo García, Fondo de Garantía Salarial y Telecomputer, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Felipe I. Domínguez Herrero. — En Burgos, a 22 de agosto de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1 - 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 27 de septiembre de 2007, a las 11.30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a los codeemandados: Telecomputer, S.L. y Oscar Lombillo García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200708018/8013. — 212,00

N.º autos: Demanda 476/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Paulo Jorge Mestre Ferro.

Demandados: Fogasa y Sanas Construcciones y Contratas, S.L.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 476/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Paulo Jorge Mestre Ferro contra la empresa Sanas Construcciones y Contratas, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Felipe I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 3 de septiembre de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1 - 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 2 de octubre de 2007, a las 10.40 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa demandada: Sanas Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200708019/8011. – 232,00

N.º autos: Demanda 502/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a Carolina Villaverde Sancho.

Demandados: Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 502/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Carolina Villaverde Sancho contra las empresas Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Felipe I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 27 de agosto de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1 - 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 2 de octubre de 2007, a las 11.30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requírase a las empresas demandadas aporten la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales de la actora por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200708020/8012. – 232,00